

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

76**ARGANDA DEL REY NÚMERO 5**

EDICTO

D./Dña. VICTORIA DELGADO ROBLEDO, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 5, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Pieza de medidas provisionales coetáneas (art. 773 LEC) num. 457/2017 - 0001 instados por SRA GARCIA HERNÁNDEZ en nombre y representación de D./Dña. MARIA RAQUEL FERNANDEZ GONZALEZ contra D./Dña. HOREA NICOLAE JOSAN ALBA en reclamación de , en los que se ha dictado en fecha 11/06/2018 auto cuyo encabezamiento y cuyo fallo es la siguiente:

"AUTO NÚMERO 163/2018

En Arganda del Rey, a 11 de junio de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

Se ESTIMA PARCIALMENTE la demanda de medidas coetáneas a la demanda de modificación de medidas interpuesta por la Procuradora Sra. García Hernández en nombre y representación de María Raquel Fernández González frente a Horea Nicolae Josan Alba, y en consecuencia,

Acuerdo las siguientes medidas provisionales: la suspensión del ejercicio de la patria potestad a favor del progenitor paterno Horea Nicolae Josan Alba en relación al menor Miguel Josan Fernández que venía atribuida hasta el día de hoy conjuntamente a ambos progenitores, Y

La suspensión del régimen de visitas a favor del padre ya en relación al hijo menor que fue acordado en sentencia de divorcio de fecha 6 de junio de 2013 dictada en procedimiento de divorcio contencioso nº 248/2012.

No procede la imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo acuerda, manda y firma Ilma. Sra. María Fuencisla Astudillo Álvaro Magistrada-juez titular de este Juzgado, doy fe.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. HOREA NICOLAE JOSAN ALBA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid .

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Arganda del Rey, a 11 de junio de 2018

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.002/18)

